



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **ESCUELA DE POSGRADO**

### **PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Notificación electrónica y su relación con la celeridad  
procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022

#### **TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Gestión Pública

#### **AUTOR:**

Guerra Rodriguez, Luis Antonio (orcid.org/0000-0002-5472-7163)

#### **ASESOR:**

Dr. Alvarez Torres, Moises Freddy (orcid.org/0000-0002-2268-4082)

#### **CO-ASESOR:**

MSc. Cruz Vegas, Ruben Alfredo (orcid.org/0000-0002-8697-4468)

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO – PERÚ**

**2023**

## **Dedicatoria**

La presente tesis se la dedico a Dios y a la Virgen de la Puerta de Otuzco, ya que con su bendición he podido lograr mis objetivos profesionales y con su amor y bondad, hoy me permiten sonreír ante este logro.

A mis amados y siempre recordados abuelitos maternos: Orfelinda Muñoz Rodríguez de Rodríguez y Jerónimo Nicanor Rodríguez Ruiz, ejemplos de superación, humildad y sacrificio; quienes velaron mi sueño de niño, cuidaron mis primeros pasos, me brindaron todo su amor, apoyo incondicional, paciencia infinita y buenos consejos durante los veinticuatro años de mi vida y que gracias a todo ello soy un hombre de bien. Opito y Nico, sé que desde el cielo me están viendo, siempre están en mi corazón y los recuerdo a todo momento, por eso les dedico esta Tesis.

A mi padre: José Luis Guerra Lu; quien me enseñó que con perseverancia y disciplina puedo lograr mis metas y estoy seguro que le hubiera gustado estar presente en este tiempo especial pero desde el cielo puede seguir sintiéndose orgulloso de mis pequeños logros; y a mi madre: Carol Katya Rodríguez Muñoz, por ser el pilar de mayor importancia en mi vida, por su apoyo incondicional en todo momento, consejos para ser una mejor persona, fomentar en mí, el deseo de superación y triunfo en la vida, y por enseñarme que el cielo es el límite y que todos mis sueños con dedicación y Dios en mi corazón lo puedo alcanzar.

A mis hermanitos: Luis Jesús, Josecito y Luciana Milagros, quienes son mis ángeles protectores desde el cielo y son las estrellitas que iluminan mi firmamento.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios y a la Virgen de la Puerta de Otuzco; quienes en todo momento me han guiado y me han dado la fortaleza para seguir adelante, pese a los obstáculos que se presentaron en mi vida.

Mi agradecimiento infinito a la Sra. Luz Violeta Iparraguirre Huertas de Mantilla por su cariño hacia mi persona y mi familia, su apoyo incondicional, por sus palabras de aliento, buenos deseos y por creer siempre en mí.

Al Dr. Carlos Alberto Maya Espinoza por haberme abierto las puertas laborales en la Corte Superior de Justicia del Santa y por tener siempre presente a mi recordado y amado padre.

Al Dr. Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo, quien en todo momento con sus consejos me impulsa a salir adelante y vencer cuanto obstáculo se presente para superarme profesionalmente.

A mi madrina María Dagni Aponte Cáceda de Cuba y su esposo Juan Manuel Cuba Pérez, quienes con sus palabras de aliento no me dejaban decaer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales, y quienes sin esperar nada a cambio me acogieron con todo su cariño en su hogar en los momentos de alegría y de tristeza; y estuvieron a mi lado apoyándome en todo momento.

Gracias a la vida por este nuevo logro, y gracias a todas las personas que me apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis.

En este momento tan especial que espero, perduré en el tiempo, en mi día a día y en la mente de las personas a quienes les agradecí.

**LES AGRADEZCO CON TODO MI SER.**

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I.INTRODUCCIÓN .....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA.....	9
3.1.Tipo y diseño de investigación.....	9
3.1.1.Tipo de investigación .....	9
3.1.2.Diseño de investigación .....	9
3.2.Variables y operacionalización .....	9
3.3.Población, muestra, muestreo y unidad de análisis .....	10
3.4.Técnicas e instrumentos de recopilación de datos .....	11
3.5.Procedimientos.....	11
3.6.Método de análisis de datos .....	12
3.7.Aspectos éticos .....	12
IV.RESULTADOS.....	13
V.DISCUSIÓN .....	17
VI.CONCLUSIONES .....	19
VII.RECOMENDACIONES .....	20
REFERENCIAS.....	21
ANEXOS .....	28

## **Índice de tablas**

Tabla 1. Frecuencia de las dimensiones notificación electrónica. .... 13

Tabla 2. Frecuencia de las dimensiones celeridad procesal en la investigación.. 14

## Índice de figuras

Figura 1. Frecuencia de las dimensiones notificación electrónica.....	13
Figura 2. Frecuencia de las dimensiones celeridad procesal en la investigación.	14
Figura 3. Correlación entre la notificación electrónica y celeridad procesal. ....	15
Figura 4. Correlación entre la dimensión medio electrónico y celeridad procesal.	15
Figura 5. Correlación entre la dimensión buzón o casilla electrónica y celeridad procesal.....	16
Figura 6. Correlación entre la dimensión certificado y firma digital y celeridad procesal.....	16

## Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre el Sistema de Notificación Electrónica y la celeridad procesal en el Distrito Fiscal del Santa, 2022. La metodología fue un diseño no experimental correlacional, la población estuvo compuesta por 30 fiscales del Distrito Fiscal del Santa, a su vez, la muestra fue igual a la población. En los resultados se determinó que se determinó que en la variable sistema de notificación electrónica que el 72% de los fiscales encuestados consideran que si existen procedimientos establecidos para la realización de las notificaciones electrónicas. Por otro lado, los nunca solo nos dan un restante de 28%, lo que representa que los fiscales encuestados consideran que las resoluciones notificadas por medios electrónicos no afectan el debido proceso. Se determinó que en la variable celeridad procesal que el 97.78% indica que los fiscales encuestados, consideran que la actividad procesal se ve mejorada con el uso de los medios virtuales. Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión procedimiento de notificación, medio electrónico, buzón o casilla electrónica y certificado y firma digital con la celeridad procesal el cual es de 0.812, 0.843, 0.899 y 0.877 respectivamente. Como conclusión se tuvo que se determinó la existencia de una relación positiva muy fuerte entre las variables Sistema de Notificación Electrónica y la celeridad procesal en el Distrito Fiscal del Santa, donde el coeficiente de correlación es de 0.966.

**Palabras clave:** Celeridad procesal, fiscales, sistema de notificación electrónica.

## **Abstract**

The general objective of this research was to determine the relationship between the Electronic Notification System and procedural speed in the Santa Fiscal District, 2021. The methodology was a non-experimental correlational design, the population was composed of 30 prosecutors from the Santa Fiscal District, in turn, the sample was equal to the population. In the results it was determined that it was determined that in the variable electronic notification system that 72% of the surveyed prosecutors consider that there are established procedures for the realization of electronic notifications. On the other hand, never only give us a remaining 28%, which represents that the surveyed prosecutors consider that the resolutions notified by electronic means do not affect due process. It was determined that in the variable procedural speed that 97.78% indicate that the surveyed prosecutors consider that the procedural activity is improved with the use of virtual media. It was determined that the correlation that exists between the dimension of notification procedure, electronic means, mailbox or electronic box and certificate and digital signature with the procedural speed which is 0.812, 0.843, 0.899 and 0.877 respectively. As a conclusion, it was determined the existence of a very strong positive relationship between the Electronic Notification System variables and procedural speed in the Santa Fiscal District, where the correlation coefficient is 0.966.

**Keywords:** procedural speed, prosecutors, electronic notification system.



## I. INTRODUCCIÓN

Las instituciones públicas necesitan informar a los usuarios de forma oportuna y en tiempo real las resoluciones que emiten a través de los diferentes servicios que prestan a la ciudadanía, lo que permite la comunicación entre entidades del estado y administrados utilizando la tecnología. En 2019, en nuestro país se publicó los Lineamientos para la Transformación Digital de la Administración Pública, una iniciativa basada en las siguientes políticas: Política Cero Cola: Digitaliza los trámites públicos para que los ciudadanos no tengan que hacer cola en las instituciones, Política Cero Papel: Simplifica el control de documentos y gestión y elimina la necesidad de utilizar papel.

Es una realidad que las notificaciones físicas se utilizan para comunicar las decisiones fiscales, judiciales o administrativas, en el domicilio real o procesal de los administrados; sin embargo, el retardo en su diligenciamiento; muestra una cara negativa pues se vulnera el derecho a contradecir y ejercer efectivamente la defensa dentro de un plazo razonable, principios esenciales del debido proceso.

Los avances tecnológicos también han contribuido al Poder Judicial, con el fin de lograr la gestión eficiente de recursos económicos y la celeridad procesal, el Congreso de la República creó las notificaciones por correo electrónico a través de la Ley N° 27419 de 2001, motivo por el cual se reformaron los artículos 163 y 164 del Código Civil; promoviendo un nuevo método de notificaciones, a través del correo electrónico.

La realidad descrita permite reconocer que existen diversas acciones y marcos normativos que han fortalecido los sistemas de notificación electrónica pero que aún no han logrado atender las necesidades de los usuarios de los servicios de justicia, como podemos observar en los distritos fiscales donde existen limitaciones en la comunicación electrónica. En los sistemas de notificación en el distrito del Santa, existen diversas limitaciones para que los usuarios obtengan citaciones o accedan a las decisiones fiscales en tiempo y forma oportuna; y en muchos casos han derivado en audiencias reprogramadas, por otro lado también se puede apreciar que la rapidez del proceso es cada vez más exigua, lo cual es procesalmente gravoso, pues no debe exceder los plazos

de su competencia, y con las dificultades ocasionadas por la pandemia del COVID 19, el problema de la celeridad en el proceso se ha agudizado significativamente, siendo necesario un estudio que analice la efectividad de la notificación electrónica y la eficiencia de la velocidad de la investigación fiscal, y determinar si existe una relación entre ellos, lo consideramos una pregunta de investigación.

En base a lo descrito, se propuso la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la relación que existe entre la Notificación Electrónica con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022? Como preguntas específicas, se planteó las siguientes preguntas de investigación ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión medio electrónico y la celeridad procesal? ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión buzón o casilla electrónica y la celeridad procesal? ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión certificado y firma digital y la celeridad procesal?

La justificación del presente estudio fueron los siguientes: a nivel teórico, ya que la investigación se basó en teorías de la notificación electrónica y la celeridad procesal y en base a ello, poder discutir con las demás investigaciones que se tomaron como referencia para esta investigación. A nivel práctico se justificó porque las recomendaciones que se colocaron sirvieron como una alternativa de solución para la institución pública y en base a ello, pueda solucionar los problemas identificados en la investigación. A nivel metodológico se justifica ya que la investigación es una fuente de investigación para futuros investigadores que deseen emplear las mismas variables de estudio y es un antecedente para la comunidad científica.

El objetivo general que se planteó fue determinar la relación que existe entre la Notificación Electrónica con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022. Sujeto a los siguientes objetivos específicos: describir el nivel de cumplimiento de la variable notificación electrónica; describir el nivel de cumplimiento de la variable celeridad procesal; determinar la relación que existe entre la dimensión medio electrónico y la celeridad procesal; determinar la relación que existe entre la dimensión buzón o casilla electrónica y la celeridad procesal; determinar la relación que existe entre la dimensión medio

electrónico y la celeridad procesal y determinar la relación que existe entre la dimensión certificado y firma digital y la celeridad procesal.

La hipótesis general de la investigación fue existe relación significativa entre la Notificación Electrónica con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022. Las hipótesis específicas fueron las siguientes: existe relación significativa entre la dimensión medio electrónico y la celeridad procesal; existe relación significativa entre la dimensión buzón o casilla electrónica y la celeridad procesal y existe relación significativa entre la dimensión certificado y firma digital y la celeridad procesal.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes se tomaron algunos artículos científicos y tesis que emplearon las mismas variables de estudio a fin de tener un sustento teórico.

Hurtado, et al (2021) en su artículo pretenden difundir el cumplimiento y descontrol del proceso judicial ecuatoriano. Utilizando los siguientes métodos de investigación; lógico-histórico, que busca información sobre el comportamiento de los funcionarios judiciales en la resolución de juicios; deductivo-inductivo, referenciado por país y centrado en el lugar; cuantitativo, que describe el fenómeno a tratar; investigación por trabajo de campo, que se utilizará como herramienta investigativa, cuyos resultados se presentarán en notación cuantitativa y estadística; científica, para efectos del artículo se emplea el método científico de la investigación jurídica; inducción para la argumentación racional en resumen, en cuanto al problema del control insuficiente de la velocidad de los procedimientos judiciales, el sistema judicial ecuatoriano necesita sumar más funcionarios judiciales para controlar mejor la velocidad de los procedimientos.

Morales (2020) su investigación pretende demostrar que Colombia es un país donde se garantizan los derechos civiles, que no se vulneran los derechos civiles por negligencia de los servidores públicos según los principios de justicia, que las estrategias utilizadas para la investigación son cualitativas, el tipo de investigación es descriptivo y al mismo tiempo a través de las características metodológicas. Resumir la importancia de observar la parte a ejecutar respecto de la observancia de los principios de la aplicación de la ley judicial, así como algunos hechos que afectan directa e indirectamente la sobrecarga procesal, así como la celeridad de las infracciones y el cumplimiento de las leyes. que satisfagan las necesidades de los ciudadanos colombianos.

Chávez (2019) concluimos que preocuparse por la celeridad procesal, incorporar principios procesales como la centralidad, la ambivalencia y la inmediatez en nuestros estatutos procesales, y luego configurar tales principios de celeridad, genera un desconocimiento de los derechos. La tutela judicial y el debido proceso, que son la base del proceso de ejecución.

A nivel nacional se cita el trabajo de Morales (2020) con el fin de describir cómo la implementación de las notificaciones electrónicas contribuirá a la

agilidad económica y procesal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Asimismo, compara los pros y los contras de implementar las notificaciones electrónicas en la jurisdicción de La Libertad y propone un plan de gestión de notificaciones electrónicas para mejorar la eficiencia de los procesos. Como apoyo a este estudio, se utilizó como método cualitativo de recolección de información la entrevista a los trabajadores, la cual fue elegida estratégicamente para obtener información relevante que contribuyera al logro de resultados de acuerdo a los objetivos propuestos. Se concluyó que la implementación de la notificación electrónica es necesaria y beneficiosa ya que es un sistema eficiente que cumple con los requisitos de rapidez y economía en el proceso.

El objetivo de Depaz y Ventocilla (2020) en su estudio fue analizar los estándares que los tribunales deberían aplicar en materia de audiencias, celeridad y presentaciones orales virtuales durante la pandemia de 2020 en los procesos de asistencia familiar (alimentos) faltantes. Los métodos utilizados se basan en tipos básicos de métodos cualitativos utilizando métodos naturalistas, inductivos y descriptivos. Por lo tanto, la investigación concluyó que el estándar principal aplicado por los tribunales se basaba en el interés superior del niño.

En cuanto a la variable notificación electrónica, en su sentido etimológico, se puede considerar el aporte de Pina Vara (1994): “Notificación proviene de la palabra notificar” notificar “saber” y facere “hacer, en definitiva, significa hacer” dar a conocer. En cuanto a la definición brindada por Agurto (2017, p. 83), la notificación es un acto de comunicación procesal para informar a las partes y demás interesados de las medidas judiciales para ejercer su derecho de defensa. De lo contrario se comprometerá el debido proceso y la igualdad de las partes.

Asimismo, Torrado (2017) refiere que la notificación electrónica es el acto de notificar a las partes, terceros y demás interesados de cualquier procedimiento judicial y dictar una resolución u orden en un procedimiento administrativo o actuación judicial para que pueda ejercerse una acción posterior; hasta que se dicte resolución o sentencia que ponga fin al proceso.

De igual forma, el Poder Judicial (2008) formalizó el uso de medios electrónicos para la notificación de decisiones judiciales, estableciendo la notificación electrónica mediante la Resolución Administrativa N° 214-2008-CE-

PJ y la Directiva N° 015-2008 estableció los lineamientos procesales a seguir. - Según CE-PJ. SINOE (2015), la notificación electrónica tiene dimensiones de e-box, e-monitoring e Internet.

Según SINOE (2015), la casilla o buzón electrónico de primera dimensión es un espacio virtual seguro para abogados, fiscales, procuradores, etc. La misma facultad le otorga el Poder Judicial para que le sean notificados las resoluciones judiciales y medidas cautelares.

Asimismo, esta dimensión proporciona los siguientes indicadores: comunicación perpetua, diligencia y certeza de los cálculos del programa. Para Víctor (2016, p. 25). Este es un espacio virtual seguro que otorga el Poder Judicial a los abogados para que puedan ser notificados de las decisiones judiciales y escritos, en un espacio virtual al que pueden acceder las veinticuatro horas del día, incluso en días inhábiles.

Por otro lado, Revista Jurídica (2020) refiere que “a través de las direcciones de correo electrónico proporcionadas por el Poder Judicial y proporcionadas libremente a los abogados, pueden entender fehacientemente las resoluciones emitidas por el tribunal, así como las firmas electrónicas de los jueces y secretarios. Y los materiales escritos proporcionados por la otra parte no pueden implicar que no están plenamente informados de los hechos”. Finalmente, la definición de la Corte Suprema (Perú C. S., 2021) nos dice que “el plazo legal comienza el segundo día hábil después de que llega la notificación al buzón electrónico”.

En la segunda dimensión tenemos la vigilancia electrónica, la cual es definida por Labrin (2018), quien afirma que “los poderes judiciales toman las medidas técnicas necesarias, que permitirán el correcto funcionamiento de la caja electrónica”.

En la segunda dimensión tenemos la vigilancia electrónica, la cual es definida por Labrin (2018), quien afirma que “los poderes judiciales toman las medidas técnicas necesarias, que permitirán el correcto funcionamiento de la caja electrónica”.

En cuanto a la variable velocidad en el proceso, según Callegari, J. (2011), la celeridad procesal es uno de los medios para mitigar los efectos nocivos de las pretensiones de permanencia judicial. Luhman (2009) argumenta que los procesos cortos con reglas claras de procedimiento sirven como medio para ejercer derechos civiles y reafirmar la dignidad humana. La celeridad procesal está ante todo relacionada con la naturaleza de los derechos humanos. Esto se debe a que la vida humana es corta y los conflictos sociales deben resolverse lo antes posible para que la ley pueda estabilizar las expectativas individuales y colectivas.

Para Sánchez (2004), la celeridad del proceso parece ser el principio de la actuación procesal de las instituciones judiciales, de manera que el proceso judicial pueda desarrollarse íntegra y rápidamente, excluyendo cualquier posibilidad que pueda implicar dilación. Desarrollo y continuidad del programa (2009), desde el punto de vista del imputado o de las partes, el mismo principio de que el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas puede ser invocado, aunque no lo exija la ley; es ideal para la administración de justicia, especialmente en estos procesos, tienden a ser lentos en los trámites debido a las demoras en la presentación de documentos, y muchas veces requieren “ganar tiempo” antes de obtener cierto estatus legal.

Nuestra primera dimensión en la variable debido proceso es la misma que conceptualiza el autor Jorge (2004, pp. 28 - 29), “Por ser el procedimiento la herramienta por la cual el Poder Judicial ejerce sus funciones judiciales, este procedimiento es el principio rector de procedimiento que, por un lado, se concibe como el derecho de los litigantes a los encargados de ejercer el poder decisorio en el ámbito teórico, y por otro lado como una herramienta adecuada para la solución de problemas”. La Constitución establece la observancia del debido proceso como principio del Derecho del Poder Judicial. (Artículo 139, Numeral 3 de la Constitución).

La segunda dimensión es la oportunidad del proceso, Jorge (2004, pp. 106-107). Si no se impide que las partes en conflicto hagan valer sus derechos en el proceso, se ahorrará dinero si el procedimiento es sencillo, es decir, el

procedimiento se realiza sin esfuerzos innecesarios y se reduce la carga de trabajo”.

La tercera dimensión se denomina protección de derechos. Según Jorge (2004, p. 103). “No cabe duda de que este es un principio que comprende todos los procesos, ya que a toda persona se le informa inmediatamente por escrito los motivos de su solicitud, y cuando una persona es notificada de la solicitud y está en condiciones de contestar, la defensa de sus derechos, excepciones, presentar pruebas e impugnar la decisión del juez.



### III. METODOLOGÍA

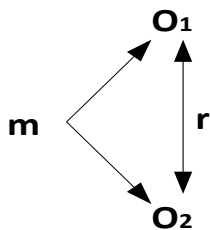
#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de estudio utilizado es descriptivo, ya que se describe cada resultado obtenido en la investigación aplicada a la muestra seleccionada. A su vez, mantiene un enfoque cuantitativo, ya que los datos que se obtienen en los resultados son numéricos, y estos datos se presentan en forma de tablas de frecuencias, porcentajes, etc.

##### 3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación utilizado fue el diseño no experimental correlacional, ya que no hubo ninguna manipulación intencional de las variables de estudio y solo se pretendió hallar la relación que existe entre ambas variables.



Dónde:

O1: Medición de la notificación electrónica

O2: Medición de la celeridad procesal

m: muestra de estudio

r: relación entre las variables.

#### 3.2. Variables y operacionalización

##### **Variante independiente (V1): notificación electrónica**

**Definición conceptual:** es el conjunto de pasos que tienen como finalidad detallar cada uno de las etapas que se están empleando en un proceso de investigación dentro de una institución pública, que en muchas ocasiones son el Poder Judicial (Estrella, et al, 2021).

**Definición operacional:** la variable notificación electrónica se midió a través de las dimensiones procedimiento de notificación, el cual ayuda a describir cada uno de las etapas que se realizan dentro de una notificación.

**Indicadores:** se emplearon los indicadores de medio electrónico, buzón o casilla electrónica y certificado y firma digital, los cuales ayudaron a dar cumplimiento a los objetivos planteados en la investigación.

**Escala de medición:** ordinal.

**Variante dependiente (V2): celeridad procesal**

**Definición conceptual:** consiste en el tiempo de entrega de un expediente que se realiza dentro de una institución pública encargada de regular un caso que tenga una penalidad (Viteri, 2018).

**Definición operacional:** la variable celeridad procesal se midió a través de la dimensión actividad procesal, el cual ayudó a determinar el nivel de cumplimiento de la variable en estudio.

**Indicadores:** Plazo razonable, Economía procesal y Tutela jurisdiccional efectiva.

**Escala de medición:** ordinal.

### **3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis**

**3.3.1. Población:** La población para esta investigación estuvo conformado por un total de 30 fiscales del Distrito Fiscal del Santa.

- **Criterios de inclusión:** Se utilizó como muestra el Distrito Fiscal del Santa, por ser el personal principal en esta encuesta.
- **Criterios de exclusión:** No se consideraron otras fiscalías que no forman parte de la provincia del Santa porque ya que no son parte de la investigación.

**3.3.2. Muestra:** debido a que el número de la población es menor de 100, la muestra fue igual a la población, donde se tomó a los 30 fiscales del Distrito Fiscal del Santa.

**3.3.3. Muestreo:** la investigación tuvo de muestreo no probabilístico por conveniencia.

**3.3.4. Unidad de análisis:** el objeto de estudio de la presente investigación fueron los fiscales del Distrito Fiscal del Santa.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recopilación de datos**

Técnica: para este estudio se utilizaron las técnicas de encuesta que, al ser aplicadas a la muestra del estudio, descubrirán las conexiones existentes entre las variables del estudio.

Instrumento: el instrumento empleado en el estudio fue el cuestionario, el cual ayudó a determinar la relación existente entre las variables de estudio.

Validez: el cuestionario fue validado por juicios de expertos, es decir, se brindó a tres especialistas del tema seleccionado los cuales dieron su opinión que el instrumento tiene una validez buena, ya que tiene congruencia en todas sus preguntas (ver anexo 6).

Confiabilidad: para determinar la confiabilidad del instrumento, se procedió a realizar una prueba piloto de 15 personas seleccionadas con las características similares a la muestra, y el resultado procesado obtenido fue que el alfa de cronbach fue de 0.891 (ver anexo 4) lo que indica que el instrumento tiene una confiabilidad buena.

### **3.5. Procedimientos**

Como primer se procedió a elaborar una encuesta virtual mediante el google drive, los cuales ayudaron a recolectar todas las respuestas obtenidas de los encuestados.

Como segundo paso, se procedió a procesar los resultados obtenidos de la encuesta, los cuales fueron representados en tablas estadísticas, porcentajes, etc., para su mayor entendimiento.

Como tercer paso, se procedió a interpretar los resultados para poder dar solución a los objetivos específicos y el objetivo general, y gracias a ello, se pudo validar la hipótesis de investigación.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Se emplearon dos métodos de análisis de datos, los cuales fueron el análisis descriptivo, el cual ayudó a describir cada uno de los resultados hallados en la encuesta. Se empleó el análisis inferencial, con este método se pudo validar la hipótesis de investigación mediante la herramienta estadística rho spearman.

### **3.7. Aspectos éticos**

Éticamente la investigación tendrá en cuenta la Resolución del Consejo Universitario UCV 00126-2020, respetará la integridad, la ética y los valores de la investigación, respetará el sistema antiplagio, deberá ser inferior al 20% y toda la información aquí presentada será puesta a disposición previa solicitud de información y mantenerla confidencial para cooperar con la investigación. A su vez se respetan los derechos de autor, es decir, toda la investigación será escrita en APA, que es una maestría.

## IV. RESULTADOS

### Análisis descriptivos

Tabla 1. Frecuencia de las dimensiones notificación electrónica.

Indicadores	Nunca	A veces	Siempre	Total
Medio electrónico	2.52%	17.65%	79.83%	100.00%
Buzón o casilla electrónica	0.83%	10.83%	88.33%	100.00%
Certificado y firma digital	0.00%	22.67%	77.33%	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

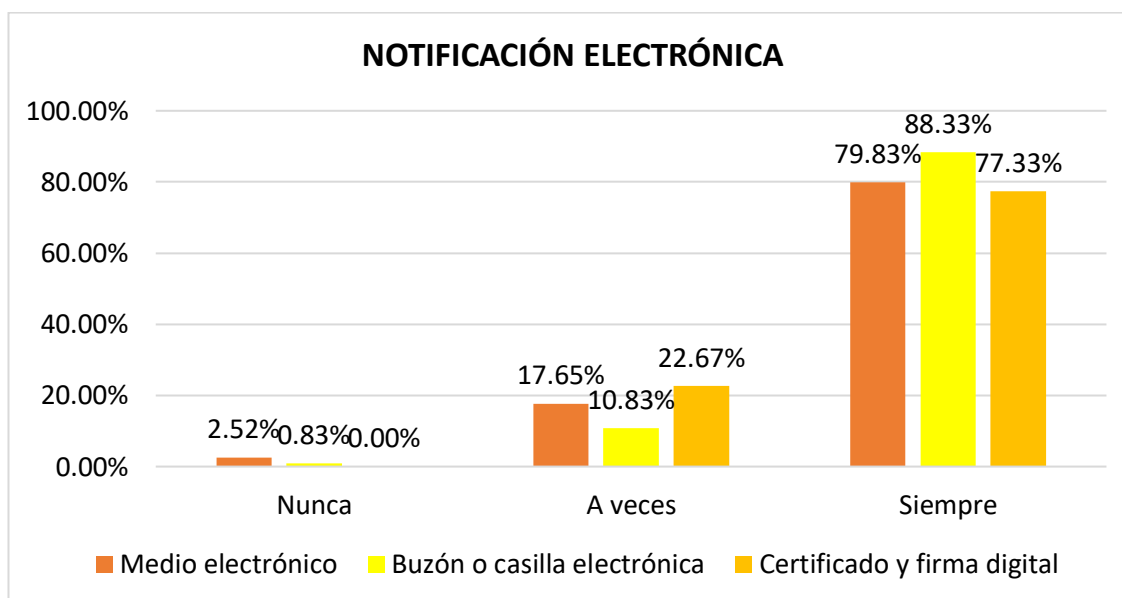


Figura 1. Frecuencia de las dimensiones notificación electrónica.

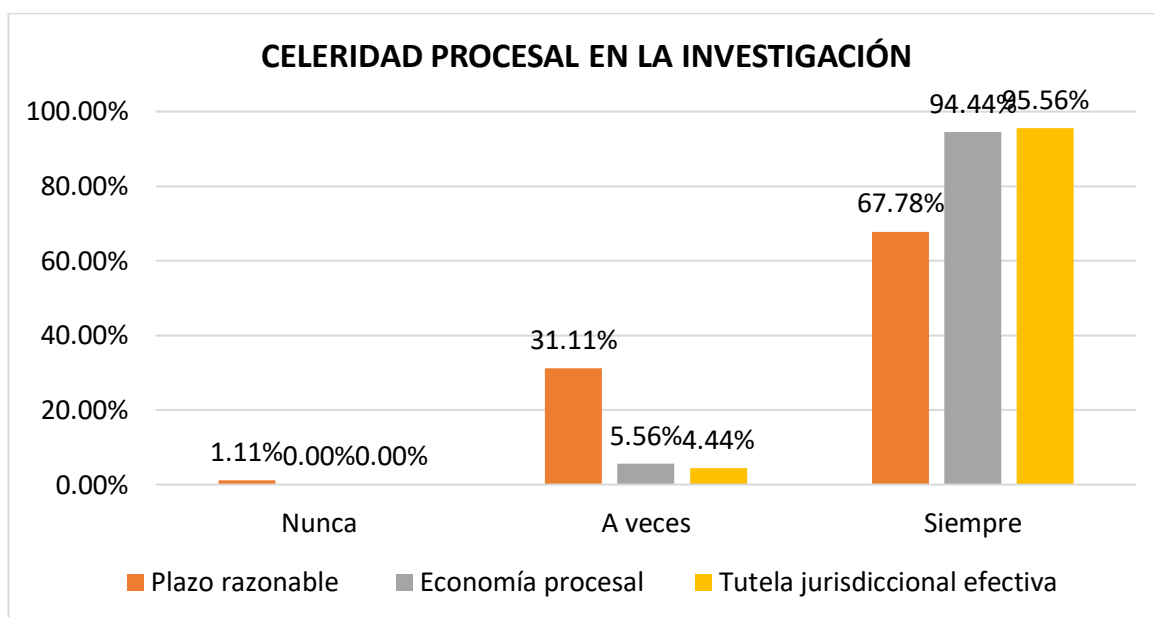
Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

**Interpretación:** En la tabla 1 y la figura 1 se visualiza que en la dimensión medio electrónico, el 2.52% expresó que nunca está de acuerdo, el 17.65% a veces y el 79.83% siempre. En la dimensión buzón o casilla electrónica, el 0.83% dijo que nunca está de acuerdo, el 10.83% a veces y el 88.33% siempre. En la dimensión certificado y firma digital, el 22.67% manifestó que nunca está de acuerdo y el 77.33% siempre está de acuerdo.

**Tabla 2.** Frecuencia de las dimensiones celeridad procesal en la investigación.

Indicadores	Nunca	A veces	Siempre	Total
<b>Plazo razonable</b>	1.11%	31.11%	67.78%	100.00%
<b>Economía procesal</b>	0.00%	5.56%	94.44%	100.00%
<b>Tutela jurisdiccional efectiva</b>	0.00%	4.44%	95.56%	100.00%

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.



**Figura 2.** Frecuencia de las dimensiones celeridad procesal en la investigación.

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

**Interpretación:** La Tabla 2 y la Figura 2 muestran que, en la dimensión plazo razonable el 1.11% expresó que nunca está de acuerdo, el 31.11% a veces y el 67.78% siempre. En la dimensión económica procesal el 5.56% indicó que a veces está de acuerdo y el 94.44% siempre. En la dimensión tutela jurisdiccional efectiva el 4.44% manifestaron que están de acuerdo y el 95.56% siempre está de acuerdo.

## Análisis inferencial

### Hipótesis general

Rho de Spearman	Notificación electrónica	Coefficiente de correlación	1,000	,876**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Celeridad procesal	Coefficiente de correlación	,876**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		30	30	

**Figura 3.** Correlación entre la notificación electrónica y celeridad procesal.

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

En la figura 3 se muestra que entre la variable notificación electrónica y la variable celeridad procesal existe una relación positiva muy fuerte, ya que se halló que el coeficiente de correlación fue de 0.876 y la significancia bilateral salió 0.000, el cual permite afirmar que se valida la hipótesis general el cual hace mención que existe relación significativa entre la notificación electrónica y la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022.

### Hipótesis específicas

Correlaciones				
			Medio electrónico	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Medio electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,831**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Celeridad procesal	Coefficiente de correlación	,831**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		30	30	

**Figura 4.** Correlación entre la dimensión medio electrónico y celeridad procesal.

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

En la figura 4 se muestra que entre la dimensión medio electrónico y la variable celeridad procesal existe una relación positiva muy fuerte, ya que se halló que el coeficiente de correlación fue de 0.831 y la significancia bilateral salió 0.000, el cual permite afirmar que se valida la hipótesis específica.

Correlaciones				
			Buzón o casilla electrónica	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Buzón o casilla electrónica	Coefficiente de correlación	1,000	,899**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	30	30
	Celeridad procesal	Coefficiente de correlación	,899**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	30	30

**Figura 5.** Correlación entre la dimensión buzón o casilla electrónica y celeridad procesal.

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

En la figura 5 se muestra que entre la dimensión buzón o casilla electrónica y la variable celeridad procesal existe una relación positiva muy fuerte, ya que se halló que el coeficiente de correlación fue de 0.899 y la significancia bilateral salió 0.000, el cual permite afirmar que se valida la hipótesis específica.

Correlaciones				
			Certificado y firma digital	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Certificado y firma digital	Coefficiente de correlación	1,000	,877**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	30	30
	Celeridad procesal	Coefficiente de correlación	,877**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	30	30

**Figura 6.** Correlación entre la dimensión certificado y firma digital y celeridad procesal.

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

En la figura 6 se muestra que entre la dimensión certificado y firma digital y la variable celeridad procesal existe una relación positiva muy fuerte, ya que se halló que el coeficiente de correlación fue de 0.877 y la significancia bilateral salió 0.000, el cual permite afirmar que se valida la hipótesis específica.



## V. DISCUSIÓN

En la presente investigación se tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la notificación electrónica y celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, y en los resultados obtenidos se logró determinar que entre la variable notificación electrónica y la variable celeridad procesal existe una relación positiva muy fuerte ya que el coeficiente de correlación salió 0.876, y se validó la hipótesis general del estudio ya que la significancia bilateral salió 0.000.

Dichos resultados se asemejan en la investigación de Guzmán (2019) quien en su estudio logró determinar que la relación que hay entre las variables celeridad procesal y notificación electrónica es positiva muy fuerte, por lo que se llega a concluir que, si se pretende mejorar la celeridad procesal en una institución pública, se tiene que mejorar las notificaciones electrónicas a fin de tener un mejor control de todos los documentos.

Asimismo, guarda relación con los resultados obtenidos por Ascanio (2021) quien halló que siempre y cuando se pretenda mejorar la celeridad procesal de investigación de una fiscalía se deberá tener un adecuado sistema de notificación electrónica, ya que la relación que existe entre ambas variables es positiva muy fuerte entre ellas.

Todos estos resultados tienen sustento teórico en las teorías de Gimeno (2018) quien indica que la correcta y adecuada aplicación de un sistema de notificación electrónica dentro de una fiscalía, mejorará la celeridad procesal de la misma. Por todo lo mencionado, se llega al análisis que mejorando de manera adecuada las notificaciones electrónicas, se tendrá una mejor celeridad procesal de todas las investigaciones dentro de la Fiscalía del distrito del Santa.

Dando solución a los objetivos específicos descriptivos de la investigación planteados se determinó que en la dimensión medio electrónico, el 2.52% expresó que nunca está de acuerdo, el 17.65% a veces y el 79.83% siempre; en la dimensión buzón o casilla electrónica, el 0.83% dijo que nunca está de acuerdo, el 10.83% a veces y el 88.33% siempre y en la dimensión certificado y firma digital, el 22.67% manifestó que nunca está de acuerdo y el 77.33% siempre está de acuerdo.

Dichos resultados se asemejan en la investigación de Miranzo (2019) quien determinó que la dimensión de mayor relevancia e importancia de la notificación electrónica es el medio electrónico, ya que obtuvo el mayor porcentaje de aceptación, por lo que se afirma que las instituciones fiscales deben de utilizar herramientas electrónicas a fin de tener un mejor control de las investigaciones.

Asimismo, Ortiz (2020) indica que si se pretende mejorar la notificación electrónica se deberá de tomar acciones pertinentes de mejora en la dimensión de certificado y firma digital, ya que muchas veces los procesos se tardan porque no cuentan con las firmas pertinentes para trascurrir con los procedimientos.

Asimismo, analizando la variable celeridad procesal se muestra que, en la dimensión plazo razonable el 1.11% expresó que nunca está de acuerdo, el 31.11% a veces y el 67.78% siempre, en la dimensión económica procesal el 5.56% indicó que a veces está de acuerdo y el 94.44% siempre y en la dimensión tutela jurisdiccional efectiva el 4.44% manifestaron que están de acuerdo y el 95.56% siempre está de acuerdo.

Estos hallazgos guardan relación con los resultados obtenidos por Guevara (2021) quien expresó que el plazo razonable de las investigaciones es fundamental para cumplir con todos los lineamientos de una demanda, por lo que afirma que dentro de la celeridad procesal es fundamental cumplir con el plazo razonable.

Por otro lado, Rosillo (2021) determinó que la dimensión económica procesal es fundamental controlar para tener éxito en la celeridad procesal de las investigaciones. Por todo lo descrito se concluye que la notificación electrónica influye en la celeridad procesal de las investigaciones que se realizan dentro de las instituciones públicas.

## **VI. CONCLUSIONES**

- 1.** Se concluyó que entre la variable notificación electrónica y la variable celeridad procesal existe una relación positiva muy fuerte ya que el coeficiente de correlación salió 0.876, y se validó la hipótesis general del estudio ya que la significancia bilateral salió 0.000.
- 2.** Se determinó que el nivel de cumplimiento de la variable notificación electrónica es de nivel regular, porque los procesos que se realizan dentro de la fiscalía del distrito del Santa son de manera analógica.
- 3.** Se determinó que el nivel de cumplimiento de la variable celeridad procesal es de nivel regular, ya que aún los procesos son muy lentos en cuanto a los procesos de investigación en la fiscalía del distrito del Santa.
- 4.** Se halló que existe una relación positiva fuerte entre la dimensión medio electrónico y la variable celeridad procesal, debido a que el coeficiente de correlación salió 0.831.
- 5.** Se halló que existe una relación positiva fuerte entre la dimensión buzón o casilla electrónica y la variable celeridad procesal, debido a que el coeficiente de correlación salió 0.899.
- 6.** Se halló que existe una relación positiva fuerte entre la dimensión certificado y firma digital y la variable celeridad procesal, debido a que el coeficiente de correlación salió 0.877.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1.** Se recomienda a las fiscalías en el distrito del Santa, realizar evaluaciones contantemente de las notificaciones electrónicas y promoverlos tomando en cuenta que los abogados en litigio y el usuario puedan recibir la información pertinente donde puedan permitir su derecho a defensa.
- 2.** Para los trabajadores del distrito fiscal del Santa se recomienda promover, de manera oportuna la difusión y notificación de los actos resolutivos que puedan resolver los despachos fiscales del mismo distrito, teniendo en cuenta la recepción y aceptación de los documentos que puedan promover la aceleración de las investigaciones fiscales.
- 3.** Se aconseja a los fiscales del distrito del Santa se promueva la permanente evaluación de la satisfacción del usuario en concerniente a los procesos de notificación, acto donde se permite administrar justicia donde los litigantes puedan usar oportunamente su derecho a defensa.
- 4.** A los usuarios de los servicios del distrito fiscal del Santa se recomienda notificar sus dificultades e inquietudes con el proceso de notificación electrónica para los casos requeridos en dichos despachos fiscales, con el objetivo de que este servicio mejore en adelante progresivamente.
- 5.** Implementar un sistema de notificación electrónica dentro de la institución pública del Distrito Fiscal del Santa, a fin de mejorar la celeridad procesal de las investigaciones.
- 6.** Sugerir a futuros investigadores tomar esta investigación como antecedente para poder mejorar los problemas identificados dentro de una institución pública.

## REFERENCIAS

- Alejos, O. (2019). *Convenios arbitrales desequilibrados en los contratos públicos bajo la ley de contrataciones del Estado*. (82a ed.). Derecho PUCP. pp. 347-370. Disponible en: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202019000100012&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202019000100012&script=sci_arttext)
- Alvarado, J. (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa de las audiencias de flagrancia en el proceso penal* [Tesis de maestría en derecho procesal, Universidad Andina Simón Bolívar] Repositorio institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar: <http://hdl.handle.net/10644/6705>
- Álvarez, M. (2020). *La contratación pública en Ecuador en torno a la emergencia sanitaria* (Vol. 7) Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación. pp. 1089-1098. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298062.pdf>
- Amado, J. (2020). *La administración electrónica y sus repercusiones en la contratación pública* (Vol. 24) Revista Digital de Derecho Administrativo. pp. 120-135. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5038/503865772013/html/>
- Ancash Al Día, Chimbote, Corte superior de Justicia del Santa, publicado el 11 de agosto de 2016 <https://ancashaldia.com/chimbote-corte-del-santa-inauguro-el-sistema-de-notificaciones-electronica-sinoe/>
- Arévalo, J. (2018). *Los principios del Proceso Laboral* (Vol. 16) (Núm. 22). Lima: Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas.
- Arguello, G. (2017). *Estudio de la implementación de la notificación electrónica y la firma digital dentro del ámbito del Poder Judicial de la provincia de Chaco – Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Empresarial Siglo Veintiuno]. Repositorio institucional de la Universidad Empresarial Siglo Veintiuno: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/14933>
- Arias, J. (2016). *La inobservancia de los plazos legales y del principio de celeridad procesal en los procesos judiciales tramitados en los juzgados mixtos del distrito de Puno, en los años 2014-2015*. [Tesis para optar el título

profesional, Universidad Nacional del Altiplano] Repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6369>

Ascanio, M. (2021). *Principios de la contratación pública en el ámbito del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia*. (Vol. 25) Revista Digital de Derecho Administrativo. pp. 337-369. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5038/503867013011/html/>

Burguez, I. (2019). *La transparencia en las contrataciones públicas y el rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Situación actual y propuesta de mejora para el caso de Uruguay*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín] Repositorio institucional de la Universidad Nacional de San Martín: [https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1296/1/TMAG\\_EPYG\\_2020\\_B I.pdf](https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1296/1/TMAG_EPYG_2020_B I.pdf)

Cerrillo, A. (2021). *La integridad como instrumento para la prevención de los conflictos de intereses en la contratación pública*. (Vol. 25) Revista digital de Derecho Administrativo. pp. 371-401. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7698808.pdf>

Delgado, I. y Moreno, J. (2020). *Administración electrónica, transparencia y contratación pública*. Iustel: España. ISBN: 978-84-9890-385-0. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=780954>

Dolors, A. (2018). *El sistema administrativo de control interno y de supervisión de la contratación pública*. (Vol. 55) Revista Galega de Administración Pública. pp. 409-446. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6774554>

Duque, J. (2020). *Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado*. (Vol. 24) Revista Digital de Derecho Administrativo. pp. 122-141. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5038/503865772004/html/>

Erauskin, A.; Zurbano, M. y Martínez, E. (2018). *Contrataciones Públicas en Economía Social: un estudio del caso de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)*. CIRIEC-España. (Vol. 89) Revista de Economía Pública, Social

y Cooperativa. pp. 54-79. Disponible en:  
<https://www.redalyc.org/pdf/174/17450967003.pdf>

Estrella, F.; Del Pozo, P.; Brito, B. y Maldonado, R. (2021). *Diagnóstico de la aplicación del principio de concurrencia en la contratación directa de consultoría en las entidades públicas*. (Vol. 13) Universidad y Sociedad. pp.123-131. Disponible en:  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000400123&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000400123&lng=es&nrm=iso)

Fernández, A. (2018). *La integridad del procedimiento de contratación pública en el derecho de la Unión Europea. El conflicto de interés y su incidencia sobre la regulación de las prohibiciones para contratar, las causas de incompatibilidad y las disposiciones sobre transparencia y buen gobierno*. (Vol. 2) Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica. pp. 117-130. Disponible en:  
<https://www.redalyc.org/pdf/5764/576461206007.pdf>

Figuroa, A. y Aguilar, L. (2021). *Gestión en los Procesos de Contratación de la Universidad Nacional de Trujillo*. (Vol. 17) Revista CYT. pp. 301-315. Disponible en:  
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3840>

Finol, L.; Galdames, A. y Gonzalez, C. (2021). *Contextualización de la transparencia de la función pública en Iberoamérica: Una revisión del concepto*. (Vol.16) Rumbos TS. pp.105-144. Disponible en:  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-77212021000200105&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-77212021000200105&script=sci_arttext)

Garavito, P. (2018). *Influencia de la corrupción en los procesos de contratación y selección del estado*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villareal] Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villareal: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2114>

Gimeno, J. (2018). *Medidas de prevención de corrupción y refuerzo de la transparencia en la contratación pública*. (Núm. 7) Revista de Estudios de la

- Administración Local y Autonómica. pp. 45-67. Disponible en:  
<https://www.redalyc.org/journal/5764/576462560003/html/>
- Godoi, C. (2019). *La transparencia como presupuesto de la lucha contra la corrupción en la contratación pública en Brasil*. (Vol. 52) (Núm. 155) Bol. Mex. Der. Comp. pp. 841-896. Disponible en:  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332019000200841](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332019000200841)
- Guevara, A. (2021). *La vulneración del principio de mínima intervención respecto a la agravante estipulada en el numeral 5 del delito de acoso sexual*. [Tesis para optar el título profesional de abogada, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9077/1-Guevaron%20Culqui%20Aracely.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guzman, L. (2019). *Problemáticas en la contratación pública de mínima cuantía dentro de las entidades públicas con bajo presupuesto. Resultados de entrevistas aplicadas*. (Vol. 11) LogosCyT. pp. 198-211. Disponible en:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2422-42002019000200198](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2422-42002019000200198)
- Madrid, C. y Palomino, W. (2020). *Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas*. (Vol. 12) Desde el Sur. pp. 213-239. Disponible en:  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2415-09592020000100213](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592020000100213)
- Mendoza, W.; García, T.; Delgado, M. y Barreiro, I. (2018). *El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público*. (Vol. 4) Dominio de las Ciencias. pp. 206-240. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6656251.pdf>
- Miranzo, J. (2019). *El principio de transparencia en el derecho global de la contratación pública*. (Vol. 10) Círculo de Derecho Administrativo. pp.277-302. Disponible en:



<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/download/22865/21954/>

Moreno, B. (2020). *El derecho de acceso a la información pública generada en la contratación pública*. (Vol. 11) Revista Española de la Transparencia. pp. 135-155. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591729.pdf>

Núñez, S. (2020). *Aplicación del delito de violación de medidas sanitarias a propósito del covid-19*. [Memoria para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, Universidad de Jaén] Disponible en:

<https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/2209245/1/NunezPalaciosSM.pdf>

Ochsenius, I. (2018). *El control como primera línea de mejoramiento en materia de contratos o compras públicas*. (Vol. 10) Revista Encrucijada Americana. pp. 55-75. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7056742.pdf>

Ochsenius, I. (2018). *La transparencia como control y beneficio de una contratación pública presente*. (Vol. 4) Revista Española de la Transparencia. pp. 105-115. Disponible en:

<https://revistatransparencia.com/ojs/index.php/ret/article/download/179/277/692>

Ortiz, M. (2020). *El principio de mínima intervención penal: origen y evolución*. [Memoria para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, Universidad de Chile] Repositorio institucional de la Universidad de Chile:

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/177830/El-principio-de-minima-intervencion-penal-origen-y-evolucion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pineda, C. (2019). *Transparencia en la contratación pública local de los ayuntamientos del País Vasco (España)*. (Vol. 20) Revista Iberoamericana de estudios municipales. pp. 85-111. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-)

17902019000200085&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0718-8838.  
<http://dx.doi.org/10.4067/S0719-17902019000200085>.

Pineda, C. y Ferreira, T. (2020). *¿Formalismo o transparencia en la contratación pública de los Ayuntamientos de la región norte de Brasil?* (Vol. 11) Revista española de la transparencia. pp. 241-266. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591725.pdf>

Rastrollo, J. (2021). *Contratación pública y programas de cumplimiento empresarial en América Latina: los casos de Brasil y Colombia*. (Vol. 26) Revista Digital de Derecho Administrativo, pp. 197-226. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5038/503868858007/html/>

Revilla, A. (2018). *La transparencia en la ley de contrataciones del Estado*. (Vol. 66) Derecho PUCP. pp. 195-221. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656149010.pdf>

Rodriguez, E.; Rivera, C. y Castillo, T. (2018). *Insatisfacción con el sistema nacional de contratación pública: una visión del contratista en ejecución de obras*. (Vol. 1) Revista digital Novasinerгия. pp. 80-91. Disponible en: [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2631-26542018000100080](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-26542018000100080)

Romeu, J. (2018). *El principio de transparencia en la actividad contractual de la administración pública. Especial referencia a la administración local*. [Tesis de pregrado, Universidad Complutense de Madrid] Repositorio institucional de la Universidad Complutense de Madrid: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/49535/1/T40375.pdf>

Rosillo, C. (2021). *Efectos no previstos de la ley 30710: que prohíbe el beneficio de la suspensión de la pena a condenados por el delito 122-B del CP*. [Tesis para obtener el grado de maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Nacional de Piura] Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Piura: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2985/DECP-ROS-COR-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ruiz, S. y Delgado, J. (2020). El control interno en el proceso de contrataciones en las instituciones públicas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), pp. 88-95. Disponible en: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/159/197/>
- Salazar, R. (2018). *El Concepto y los Factores de los Contratos de la Administración Pública como Referentes Necesarios para el Desarrollo del Sistema de Contratación en el Perú*. (Vol. 4) Derecho y Sociedad. pp. 75-88. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792779.pdf>
- Saldaña, M. (2018). *El sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón*. (Vol. 10) Revista Aragonesa de Administración Pública. pp. 325-354. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6887526.pdf>
- Sancho, D. (2018). *El diseño institucional de los sistemas de contratación pública como factor de lucha contra la corrupción*. (Vol. 69) Revista del CLAD Reforma y Democracia. pp. 73-98. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/3575/357559199003/html/>
- Scheller, A.; Silva, S. (2018). *La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios*. (Vol. 23) Revista VIA IURIS. pp. 1-36. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273957284004.pdf>
- Spano, P. (2018). *Comunicado científico: Transparencia en las contrataciones públicas: la provincia de Santa Fe (Argentina) en el contexto normativo latinoamericano de acciones contra la corrupción*. (Vol. 2) Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo. pp. 71-89. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/6559/655968556033/html/>
- Torres, J. (2021). *La posesión mínima de dos o más tipos de drogas y la vulneración al principio de mínima intervención del derecho penal*. [Tesis para optar el grado de maestro, mención en derecho penal, Universidad Privada Antenor Orrego] Repositorio institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego: [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7892/1/REP\\_JHOR\\_DY.TORRES\\_LA.POSESIONMINIMA.DE.DOS.O.MAS.TIPOS.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7892/1/REP_JHOR_DY.TORRES_LA.POSESIONMINIMA.DE.DOS.O.MAS.TIPOS.pdf)
- Vaicilla, M.; Narváez, C.; Erazo, J. y Torres, M. (2020). *Transparencia y efectividad en la ejecución presupuestaria y contratación pública en los gobiernos*

cantonales. (Vol. 5) Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía. pp. 774-805. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215028/576869215028.pdf>

Viteri, C. (2018). *Los principios de transparencia y publicidad en los procesos licitatorios establecidos en la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública*. [Tesis de postgrado, Universidad Andina Simón Bolívar] Repositorio institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2251/1/T0850-MDE-Viteri-Los%20principios%20de%20transparencia%20y%20publicidad.pdf>

Yangales, J. (2021). *Revisión de las contrataciones en el sector público*. (Vol. 5) Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. pp. 35-45. Disponible en: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/1449/2009/>

## ANEXOS

**Anexo 1.** Matriz de operacionalización de las variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Notificación electrónica	es el conjunto de pasos que tienen como finalidad detallar cada uno de las etapas que se están empleando en un proceso de investigación dentro de una institución pública, que en muchas ocasiones son el Poder Judicial (Estrella, et al, 2021).	la variable notificación electrónica se midió a través de las dimensiones procedimiento de notificación, el cual ayuda a describir cada uno de las etapas que se realizan dentro de una notificación.	Procedimiento de notificación	Medio electrónico	Pregunta 1, 2, 3, 4	Ordinal Cuestionario, escala de Likert Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)
				Buzón o casilla electrónica	Pregunta 5, 6, 7, 8	
				Certificado y firma digital	Pregunta 9, 10, 11, 12 13	
Celeridad procesal en la investigación	<b>consiste en el tiempo de entrega de un expediente que se realiza dentro de una institución pública encargada de regular un caso que tenga una penalidad (Viteri, 2018).</b>	la variable celeridad procesal se midió a través de la dimensión actividad procesal, el cual ayudó a determinar el nivel de cumplimiento de la variable en estudio.	Actividad procesal	Plazo razonable	Pregunta 14, 15, 16	Ordinal Cuestionario, escala de Likert Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)
				Economía procesal	Pregunta 17 18, 19	
				Tutela jurisdiccional efectiva.	Pregunta 20, 21, 22	

## Anexo 2. Matriz de consistencia

Titulo	Problema	Objetivos		Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
		General	Específicos					
Notificación Electrónica y su relación con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022	¿Cuál es la relación que existe entre la Notificación Electrónica con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022?	determinar la relación que existe entre la Notificación Electrónica con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022.	describir el nivel de cumplimiento de la variable notificación electrónica.	la Notificación Electrónica con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022.	Notificación electrónica	Procedimiento de notificación	Medio electrónico	<p><b>Enfoque:</b> cuantitativo</p> <p><b>Tipo:</b> descriptiva</p> <p><b>Diseño:</b> no experimental correlacional</p> <p><b>Población:</b> 30 fiscales del Distrito Fiscal del Santa</p> <p><b>Muestra:</b> será igual a la población</p> <p><b>Técnica:</b> entrevista</p> <p><b>Instrumento:</b> cuestionario</p>
			describir el nivel de cumplimiento de la variable celeridad procesal.				determinar la relación que existe entre la dimensión medio electrónico y la celeridad procesal	

**Anexo 3.** Instrumento de recolección de datos.

<b>Medio electrónico</b>				
N°	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN		
		Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)
1	Considera que el sistema web es un medio apropiado para la comunicación de los actos procesales			
2	La transmisión y almacenamiento de información por medio electrónico es seguro y confiable			
3	La información transmitida por medio electrónico garantiza el no repudio, confidencialidad e integridad de la comunicación.			
4	El uso de componentes de firma digital garantiza la seguridad de la información que se transmite.			
<b>Buzón o casilla electrónica</b>				
N°	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN		
		Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)
5	El domicilio procesal electrónico facilitaría en menor tiempo la notificación a las partes.			
6	La dirección virtual favorecerá y facilitará la labor fiscal en la investigación.			
7	La virtualidad de la notificación contribuirá acortar los plazos de la investigación fiscal.			
8	Las partes procesales también se beneficiaran al contar con una casilla electrónica para recibir sus notificaciones.			
<b>Certificado y firma digital</b>				
N°	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN		
		Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)
9	El documento electrónico que otorga la RENIEC garantiza el uso del medio electrónico en la investigación.			
10	La certificación digital identifica al titular de una dirección electrónica.			
11	La firma digital tiene el mismo valor y surten los mismos efectos que la firma manuscrita.			
12	La firma electrónica es segura e infranqueable.			
13	La clave digital es un mecanismo seguro para acceder a la casilla electrónica.			
<b>Plazo razonable</b>				
N°	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN		

		Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)
14	El uso de los medios virtuales reducirá sustancialmente los tiempos en la investigación.			
15	La realización de actos procesales por medios virtuales tiene la misma eficacia que las presenciales.			
16	El medio virtual permitirá realizar con prontitud la actuación de una determinada diligencia fiscal.			
<b>Economía procesal</b>				
N°	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN		
		Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)
17	Se daría la rapidez de las notificaciones fiscales al realizarse por medio electrónico.			
18	Se ahorraría en costos de material logístico y recursos humanos al realizarse notificaciones electrónicas.			
19	Las notificaciones electrónicas serían más eficaces para la celeridad de las investigaciones fiscales y la descarga procesal.			
<b>Tutela jurisdiccional efectiva</b>				
N°	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN		
		Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)
20	La pretensión del justiciable debe ser atendida en el menor plazo posible.			
21	La atención oportuna en la resolución de los casos contribuye a la paz social			
22	La adecuada decisión y en tiempo oportuno genera satisfacción en los justiciables.			

**Fuente:** elaboración propia.



**Anexo 4.** Confiabilidad del instrumento de las variables.

#	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
E1	3	4	1	2	4	3	3	2	4	5	2	2	1	2	4	1	4	5	2	2	3	3	62
E2	1	4	2	4	3	5	3	3	1	2	2	2	4	2	4	3	4	3	1	3	1	5	62
E3	4	4	2	4	4	5	4	1	3	4	5	4	2	5	5	5	5	4	2	3	3	3	81
E4	5	5	1	3	1	3	4	5	2	5	4	2	4	2	1	5	5	5	4	3	3	2	74
E5	1	1	2	1	2	3	2	1	3	2	1	1	1	2	2	3	3	3	1	2	2	3	42
E6	2	1	1	2	2	1	3	3	1	1	3	3	3	2	1	2	3	2	3	2	1	1	43
E7	3	1	1	2	3	1	1	1	3	2	3	1	1	2	3	1	3	3	3	3	3	1	45
E8	1	2	3	3	2	1	1	3	1	2	2	1	3	1	3	1	1	3	2	3	1	1	41
E9	3	2	1	2	1	2	2	2	1	1	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	1	1	44
E10	3	2	1	1	1	3	1	3	1	3	3	2	1	3	3	3	3	3	1	2	3	3	49
VAR	1.8	2.3	0.5	1.2	1.3	2.2	1.4	1.6	1.3	2.2	1.3	1.0	1.6	1.1	1.7	2.2	1.6	0.9	1.0	0.5	1.0	1.8	210.7

$\alpha$	Interpretación
> 0,9	excelente
> 0,8	bueno
> 0,7	aceptable
> 0,6	cuestionable
> 0,5	malo
$\leq 0,5$	inaceptable

<b>suma de var/ítem</b>	<b>31.48</b>
<b>k</b>	<b>22</b>
<b>Alfa de cronbach</b>	<b>0.891</b>


**Anexo 5. Base de datos.**


N°	Indicadores	ESCALA DE VALORACIÓN			Total
		1	2	3	
<b>Procedimiento de notificación</b>					
1	Existen procedimientos establecidos para la realización de las notificaciones electrónicas.	15	10	5	30
2	Considera que el acto procesal notificado por medios electrónicos afectaría el debido proceso.	26	4	0	30
3	La notificación electrónica a diferencia de la notificación manual, sería más funcional y oportuna para notificar las resoluciones.	0	4	26	30
4	La notificación electrónica en la investigación fiscal mejoraría la calidad del servicio prestado.	1	8	21	30
SUB TOTAL		42	26	52	120
<b>Intermediación digital</b>					
5	Considera que el sistema web es un medio apropiado para la comunicación de los actos procesales	0	8	22	30
6	La transmisión y almacenamiento de información por medio electrónico es seguro y confiable	0	6	23	29
7	La información transmitida por medio electrónico garantiza el no repudio, confidencialidad e integridad de la comunicación.	0	1	29	30
8	El uso de componentes de firma digital garantiza la seguridad de la información que se transmite.	3	6	21	30
SUB TOTAL		3	21	95	119
<b>Buzón o casilla electrónica</b>					
9	El domicilio procesal electrónico facilitaría en menor tiempo la notificación a las partes.	0	0	30	30
10	La dirección virtual favorecerá y facilitará la labor fiscal en la investigación.	0	0	30	30
11	La virtualidad de la notificación contribuirá acortar los plazos de la investigación fiscal.	1	8	21	30
12	Las partes procesales también se beneficiarán al contar con una casilla electrónica para recibir sus notificaciones.	0	5	25	30
SUB TOTAL		1	13	106	120
<b>Certificado y firma digital</b>					
13	El documento electrónico que otorga la RENIEC garantiza el uso del medio electrónico en la investigación.	0	3	27	30
14	La certificación digital identifica al titular de una dirección electrónica.	0	13	17	30
15	La firma digital tiene el mismo valor y surten los mismos efectos que la firma manuscrita.	0	3	27	30
16	La firma electrónica es segura e infranqueable.	0	4	26	30

17	La clave digital es un mecanismo seguro para acceder a la casilla electrónica.	0	11	19	30
SUB TOTAL		0	34	116	150
<b>Actividad procesal</b>					
18	La actividad procesal se verá mejorada con el uso de los medios virtuales.	0	11	19	30
19	Determinados actos procesales pueden realizarse virtualmente conforme a las normas procesales.	1	3	26	30
20	La aplicación del medio virtual contribuirá al logro de la finalidad de la investigación fiscal.	1	6	23	30
SUB TOTAL		2	20	68	90
<b>Plazo razonable</b>					
21	El uso de los medios virtuales reducirá sustancialmente los tiempos en la investigación.	1	6	23	30
22	La realización de actos procesales por medios virtuales tiene la misma eficacia que las presenciales.	0	13	17	30
23	El medio virtual permitirá realizar con prontitud la actuación de una determinada diligencia fiscal.	0	9	21	30
SUB TOTAL		1	28	61	90
<b>Economía procesal</b>					
24	Se daría la rapidez de las notificaciones fiscales al realizarse por medio electrónico.	0	1	29	30
25	Se ahorraría en costos de material logístico y recursos humanos al realizarse notificaciones electrónicas.	0	4	26	30
26	Las notificaciones electrónicas serían más eficaces para la celeridad de las investigaciones fiscales y la descarga procesal.	0	0	30	30
SUB TOTAL		0	5	85	90
<b>Tutela jurisdiccional efectiva</b>					
27	La pretensión del justiciable debe ser atendida en el menor plazo posible.	0	0	30	30
28	La atención oportuna en la resolución de los casos contribuye a la paz social	0	4	26	30
29	La adecuada decisión y en tiempo oportuno genera satisfacción en los justiciables.	0	0	30	30
SUB TOTAL		0	4	86	90

### Anexo 6. Validación de instrumentos.

<b>Nombre del Instrumento</b>	Guía de entrevista sobre la notificación electrónica		
<b>Título de Tesis</b>	Notificación Electrónica y su relación con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022		
<b>Objetivo de Instrumento</b>	Establecer de qué modo la Notificación Electrónica influye en la celeridad procesal de la investigación en el Distrito Fiscal del Santa, 2022		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	JUAN HENRRY JARA CALERO	<b>DNI N°</b>	32967909
<b>Título Profesional</b>	INGENIERO DE SISTEMAS	<b>Celular</b>	942147520
<b>Dirección Domiciliaria</b>	ORB. BRUCES MZ. A LT. 51- NUEVO CHIMBOTE		
<b>Grado Académico</b>	MAGISTER EN GESTION PUBLICA.		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	CHIMBOTE, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

<b>Nombre del Instrumento</b>	Guía de entrevista sobre la notificación electrónica		
<b>Título de Tesis</b>	Notificación Electrónica y su relación con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022		
<b>Objetivo de Instrumento</b>	Establecer de qué modo la Notificación Electrónica influye en la celeridad procesal de la investigación en el Distrito Fiscal del Santa, 2022		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	CRISTHIAN EDUARDO INCISO RODRIGUEZ	<b>DNI N°</b>	42916772
<b>Título Profesional</b>	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	<b>Celular</b>	923279559
<b>Dirección Domiciliaria</b>	JR. UNION 750 - MIRAFLORES ALTO CHIMBOTE		
<b>Grado Académico</b>	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	CHIMBOTE, 15 DE DICIEMBRE 2022

<b>Nombre del Instrumento</b>	Guía de entrevista sobre la notificación electrónica		
<b>Título de Tesis</b>	Notificación Electrónica y su relación con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022		
<b>Objetivo de Instrumento</b>	Establecer de qué modo la Notificación Electrónica influye en la celeridad procesal de la investigación en el Distrito Fiscal del Santa, 2022		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	MIGUEL ANGEL CARRION FRANCO	<b>DNI N°</b>	32979419
<b>Título Profesional</b>	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA	<b>Celular</b>	947525388
<b>Dirección Domiciliaria</b>	URB. PASEO DEL MAR M.B. P4 - LT. 21		
<b>Grado Académico</b>	MAGISTER EN GESTION PUBLICA.		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	CHIMBOTE, 15 DE DICIEMBRE 2022



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MOISES FREDDY ALVAREZ TORRES, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Notificación Electrónica y su relación con la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo autor es GUERRA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 03 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MOISES FREDDY ALVAREZ TORRES <b>DNI:</b> 17609827 <b>ORCID:</b> 0000-0001-9451-0850	Firmado electrónicamente por: MALVAREZTO el 03- 01-2023 10:03:18

Código documento Trilce: TRI - 0507497